



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1185
Fecha:	08/08/2019

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2019/000292	ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO LOCAL DE FEJIDIF					
B.O.P.					Número		
Subvención	2019/003131	ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO LOCAL DE FEJIDIF					
Año	2019	Solicitado	30.000 Euros	Concedido	30.000 Euros	Gasto a acreditar	30.000 Euros
Solicitante	G-23058787-	FEDERACION PROVINC. ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS				JAEN	
Informe			Propuesta	17 de julio de 2019		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2019.110.2310.78005		SUBVENCIÓN A FEJIDIF PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SU NUEVA SEDE EN JAÉN					30.000

Vista la documentación presentada en fecha 7 de mayo de 2019, por la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) por la que solicita una subvención por importe de treinta mil euros (30.000,00 euros) para la realización del proyecto: **“ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO LOCAL DE FEJIDIF”**

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 y el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 en relación a las subvenciones concedidas de forma directa (nominativa).

Visto que la Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Jaén (FEJIDIF) aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2019.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas a prestar ayuda a entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales destinadas a apoyar a colectivos y asociaciones de la provincia en sus actividades para luchar contra la exclusión social, e impulsar ciertos servicios y facilitar la adecuación de la sede de estas asociaciones en la lucha por la mejora de la calidad de vida de su colectivo en la provincia de Jaén, tal como recoge los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2019.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==						
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL (P.D. Resol. nº 801 de 22-07-19)				FECHA Y HORA	08/08/2019 11:53:12
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA				FECHA Y HORA	07/08/2019 09:48:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==		WD00SVU0	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1185
Fecha:	08/08/2019

Visto que no consta que con la actuación propuesta del proyecto: “Adecuación y puesta en marcha del nuevo local de FEJIDIF”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2019, aprobado por Resolución nº 88 de fecha 5 de febrero de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 26 de fecha 7 de febrero de 2019, ampliado por Resolución nº 608 de fecha 27 de junio de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 123 de fecha 1 de julio de 2019, donde se contempla de forma nominativa el apoyo para el proyecto “Adecuación y puesta en marcha del nuevo local de FEJIDIF” de la Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica FEJIDIF, por un importe de 30.000 euros y con la siguiente aplicación presupuestaria: 2019.110.2310.78005 denominada *Subvención a FEJIDIF para la adecuación y equipamiento de las instalaciones de su nueva sede en Jaén*

La Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica FEJIDIF, viene trabajando en Jaén desde su creación en 1987 con el fin de aglutinar al movimiento de personas con discapacidad física y orgánica de la provincia de Jaén. Actualmente, la entidad está compuesta por 18 asociaciones distribuida por la geografía provincial.

El local que ha sido la sede social de FEJIDIF pertenece a otra entidad de carácter nacional a la que ya no pertenecen y reclaman la devolución del local, por lo que se ha buscado uno nuevo en la Calle Flores de Lemus nº 5 de Jaén (local que cederá en precario PREDIF a FEJIDIF, mediante convenio para el desarrollo de sus objetivos sociales)

Este local necesita diferentes actuaciones, como adecuación de obras y mejora de la accesibilidad, adquisición de equipamiento, nueva imagen corporativa de la marca de la entidad, etc., todo ello para ofrecer servicios de calidad, que repercutirán en la población.

Considerando que esta iniciativa se enmarca en los objetivos estratégicos y específicos de subvenciones del Área de Presidencia en materia social.

Visto el Plan Financiero aportado por la Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Jaén (FEJIDIF) en el que se indica que la aportación de 30.000,00 euros supone el 100% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2019.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL (P.D. Resol. nº 801 de 22-07-19)			FECHA Y HORA	08/08/2019 11:53:12
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/08/2019 09:48:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==	WD00SVU0	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1185
Fecha:	08/08/2019

texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90. de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Resol. nº 710 de 11 de julio de 2019) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 30.000,00 euros que representa el 100% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.110.2310.78005 para la realización del proyecto: **“ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO LOCAL DE FEJIDIF”**

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 30.000,00 euros, con cargo a las aplicación presupuestaria: 2019.110.2310.78005 *Subvención a FEJIDIF para la adecuación y equipamiento de las instalaciones de su nueva sede en Jaén.*

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a treinta mil euros (30.000,00 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Infraestructuras Red/Servidor	3.203,53	Diputación Provincial de Jaén	30.000,00
Obras	21.932,58		
Equipamiento	2.441,14		
Imagen Corporativa	2.422,75		
TOTAL GASTOS	30.000,00	TOTAL INGRESOS	30.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL (P.D. Resol. nº 801 de 22-07-19)	FECHA Y HORA	08/08/2019 11:53:12
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/08/2019 09:48:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==	WD00SVU0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1185
Fecha:	08/08/2019

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Serán admitidos, con carácter retroactivo, todos los gastos ocasionados por la ejecución del proyecto, y comprendidos en el periodo de ejecución reseñado en el presente acuerdo

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el art. 35.28.B) 2 de la BEP para el 2019 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención a aquellas entidades sin fines lucrativos destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido desde el 1 de mayo al 31 de octubre de 2019, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Reseñando los siguientes indicadores:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL (P.D. Resol. nº 801 de 22-07-19)			FECHA Y HORA	08/08/2019 11:53:12
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/08/2019 09:48:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==	WD00SVU0	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1185
Fecha:	08/08/2019

- Personas beneficiarias del proyecto.
- Personas potencialmente beneficiarias.

b) Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Certificado del responsable de la Entidad que acredite la inscripción de los bienes en el inventario de la misma, así como el deber de destinarlos durante un plazo mínimo de dos años a la finalidad para la que se concede la subvención, de acuerdo con el art. 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el apartado 24 del art. 35 de las B.E.P.

e) En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f) LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019:

1. La Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Jaén (FEJIDIF) deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL (P.D. Resol. nº 801 de 22-07-19)			FECHA Y HORA	08/08/2019 11:53:12
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/08/2019 09:48:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==	WD00SVU0	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1185
Fecha:	08/08/2019

2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto, con una antelación de 15 días, remitirá al Área de Presidencia a través del siguiente correo electrónico: imagen@dipujaen.es de esta Diputación Provincial, la propuesta de utilización de los logotipos, marca o lema, incluyendo también una breve descripción de la actuación subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- g) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2019.

SÉPTIMO: LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35.

- 1.-Causas de fuerza mayor.
- 2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- 3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL (P.D. Resol. nº 801 de 22-07-19)			FECHA Y HORA	08/08/2019 11:53:12
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/08/2019 09:48:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==	WD00SVU0	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1185
Fecha:	08/08/2019

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del art. 35 de las Bases de Ejecución.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL (P.D. Resol. nº 801 de 22-07-19)	FECHA Y HORA	08/08/2019 11:53:12
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/08/2019 09:48:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DAFG5Cw/skybR9VW4qNhHw==	WD00SVU0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

